

**EXPEDIENTE DE**  
**MODIFICACIÓN**  
**PRESUPUESTARIA:**

**TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**  
**Nº 18/2017**

**PRESUPUESTO 2017**



## COMUNICADO INTERIOR

<b>Fecha:</b> 30 de mayo de 2017	<b>Ref.</b> aaa/lg
<b>DE:</b> DIRECTOR GENERAL RECURSOS HUMANOS	<b>A</b> INTERVENTORA

**ASUNTO:** Transferencia de crédito.

**TEXTO:**

Estimada Beatriz:

Habiendo sido amortizado mediante sesión plenaria de 30 de mayo de 2017, el puesto de trabajo eventual (Asesor) que estaba vacante desde el 1 de marzo de 2017, solicito que por la Intervención General se inicie el correspondiente **expediente de transferencia de crédito de los Capítulos 1 al 4 del Presupuesto vigente**, con las siguientes cantidades:

- 35.812,74 €, de la partida 131.91210.11000, correspondientes a salario.
  - 11.187,74 €, de la partida 131.91210.16000, correspondientes a Seguridad Social.
- Total 47.000,63 euros.

Un cordial saludo,

Fdo: Andreu Agustí Angelats



VºBº

Fdo: Agustín Martín Torres  
Concejal Delegado de Recursos Humanos

C/c:

- María Elisabet Bracco Estrada
- Nieves Cuesta Cuesta
- Soledad López de Solé de Casanova



05 JUN 2017

SALIDA



## COMUNICADO INTERIOR

**Fecha:** 1 de junio de 2017**Ref.** aaa/lg**DE:** DIRECTOR GENERAL RECURSOS HUMANOS**A** INTERVENTORA**ASUNTO:** Transferencia de crédito.**TEXTO:**

Estimada Beatriz:

Como ampliación a la solicitud de 30 de mayo, procede aclarar que la **transferencia de crédito de 47.000,48 € del Capítulo 1 al Capítulo 4 del Presupuesto vigente**, será en el Órgano Gestor de Desarrollo Económico.



Un cordial saludo,

Edo: Andreu Agustí Angelats

VºBº

Fdo: Agustín Martín Torres  
Concejal Delegado de Recursos Humanos

**C/c:**

- María Elisabet Bracco Estrada
- Nieves Cuesta Cuesta
- Soledad López de Solé de Casanova



**INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO**

**TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Nº 18/2017**

**DILIGENCIA DE INCOACIÓN**

Vistos los informes que anteceden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y considerando la necesidad de dotar de crédito suficiente a la Oficina de Proyección Empresarial y creación de Empleo, perteneciente a la Dirección General de Comercio, fomento del Empleo, nuevas oportunidades y Captación de inversiones,

HE RESUELTO:

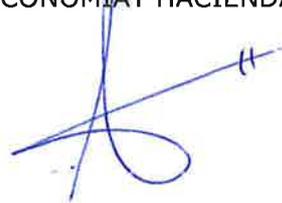
1º. – Ordenar a la Intervención de Fondos la incoación del expediente de Modificación del Presupuesto del ejercicio de 2017, por Transferencia de crédito número 18/2017, entre las partidas del centro gestor 131.91210.11000 y 131.91210.16000 (Retribuciones básicas del personal eventual-Corporación y Seguridad Social, respectivamente) y la partida del centro gestor 581.24111.48001 (Oficina Proyección Empresarial y creación de empleo) a los efectos de poder contar con los créditos necesarios para la financiación del personal de la Oficina de Promoción de la Ciudad.

Las partidas son las que a continuación se exponen:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS			NOMBRE DE LA AP. PRESUPUESTARIA	DISMINUCIONES	INCREMENTOS
131	91210	11000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL EVENTUAL CORPORACIÓN	35.812,74 €	
131	91210	16000	SEGURIDAD SOCIAL	11.187,74	
581	24111	43001	OFICINA PROYECCIÓN EMPRESARIAL Y CREACIÓN DE EMPLEO		47.000,48 €
<b>Totales</b>				<b>47.000,48</b>	<b>47.000,48 €</b>

2º.- Notificar la presente diligencia a la Interventora General de Fondos.

Alcobendas, 12 de junio de 2017  
EL CONCEJAL DELEGADO  
DE ECONOMÍA Y HACIENDA

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'A' followed by the name 'Martín Torres'.

Fdo.: Agustín Martín Torres

## **MEMORIA**

El artículo 40 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril establece que las transferencias de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante las que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación.

Vistas las necesidades recogidas en la Diligencia de incoación del expediente ordenado a esta Intervención General por la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y al tratarse de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para los que no existe consignación o es insuficiente la existente en el actual Presupuesto, cumpliéndose lo establecido en el Art. 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se justifica la necesidad de acometer dicha Modificación del Presupuesto para 2017 a través de la Transferencia número 18/2017.

Se deja constancia de que existen recursos suficientes para la financiación del mismo, a través de la consignación en las aplicaciones presupuestarias 131.91210.11000 y 131.9121.16000 (Retribuciones personal eventual y Seguridad social respectivamente).

Las aplicaciones presupuestarias de gastos que experimentan variación son las siguientes:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS			NOMBRE DE LA AP. PRESUPUESTARIA	DISMINUCIONES	INCREMENTOS
131	91210	11000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL EVENTUAL CORPORACIÓN	35.812,74 €	
131	91210	16000	SEGURIDAD SOCIAL	11.187,74	
581	24111	43001	OFICINA PROYECCIÓN EMPRESARIAL Y CREACIÓN DE EMPLEO		47.000,48 €
<b>Totales</b>					<b>0 €</b>

Alcobendas, 12 de junio de 2017  
LA INTERVENTORA GENERAL



**Ayuntamiento de  
ALCOBENDAS**

Fdo.: Beatriz Rodríguez Puebla

### INFORME DE INTERVENCIÓN

A propuesta de la Dirección General de Comercio, Fomento del Empleo, Nuevas oportunidades y captación de inversiones, considerando la necesidad de dotar de crédito suficiente a la Oficina de Proyección empresarial y creación de Empleo para poder financiar el personal de la Oficina de Promoción de la Ciudad (Hub Alcobendas), se inicia expediente de Transferencia de Crédito entre dos aplicaciones presupuestarias del presupuesto ordinario de 2017.

El importe estimado para la modificación que ahora se plantea, se propone realizarlo entre entre las partidas del centro gestor 131.91210.11000 y 131.91210.16000 (Retribuciones básicas del personal eventual-Corporación y Seguridad Social, respectivamente) y la partida del centro gestor 581.24111.48001 (Oficina Proyección Empresarial y creación de empleo), con el fin de adecuar los recursos a las necesidades planteadas por la Dirección General de Comercio, por lo que se informa necesario realizar los siguientes trámites:

#### PRIMERO:

Aprobar inicialmente la transferencia de crédito nº 18 entre las partidas del centro gestor 131, (131.91210.11000 y 131.91210.16000 Retribuciones básicas del personal eventual-Corporación y Seguridad Social, respectivamente) y la partida del centro gestor 581.24111.48001 (Oficina Proyección Empresarial y creación de empleo), con el siguiente detalle:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS			NOMBRE DE LA AP. PRESUPUESTARIA	DISMINUCIONES	INCREMENTOS
131	91210	11000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL EVENTUAL CORPORACIÓN	35.812,74 €	
131	91210	16000	SEGURIDAD SOCIAL	11.187,74	
581	24111	43001	OFICINA PROYECCIÓN EMPRESARIAL Y CREACIÓN DE EMPLEO		47.000,48 €
<i>Totales</i>				<b>47.000,48</b>	<b>47.000,48 €</b>

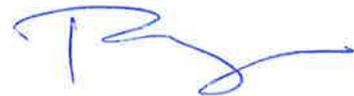
**SEGUNDO:**

De conformidad con el art. 40.3 del RD 500/1990, de 20 de abril, al tratarse de una transferencia entre distintos programas de gasto y capítulo la aprobación es competencia del Ayuntamiento Pleno, y no repercute en la Estabilidad Presupuestaria ni afecta a la Regla de Gasto del Presupuesto para 2017. Procede por tanto continuar su tramitación, que se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos en cuanto a aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, según establece el artículo 179 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se deja constancia de que existen recursos suficientes para la financiación del mismo en el Presupuesto actual del Ayuntamiento de Alcobendas para el año 2017, por haberse amortizado una plaza de personal eventual consignada en el capítulo 1, del que ahora se propone realizar la transferencia.



Alcobendas, 12 de junio de 2017  
LA INTERVENTORA GENERAL



Fdo.: Beatriz Rodríguez Puebla

13 JUN 2017

ENTRADA

N.º Registro: 138

Hora: 13:31:56



PROPUESTA DE ACUERDO

“Vistos los informes que anteceden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y considerando la necesidad de dotar de crédito suficiente a la Oficina de Proyección empresarial y creación de Empleo, perteneciente a la Dirección General de Comercio, fomento del Empleo, nuevas oportunidades y captación de inversiones, y vistos los informes que anteceden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Real Decreto 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, art. 40 y 41 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, se propone al Ayuntamiento Pleno, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO:

Aprobar inicialmente la transferencia de crédito nº 18/2017 entre las partidas del centro gestor 131 (131.9121.11000 y 131.91210.16000, Retribuciones básicas del personal eventual-Corporación y Seguridad Social, respectivamente) y la partida 581.24111.48001 ((Oficina Proyección empresarial y creación de Empleo) con el siguiente detalle:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS			NOMBRE DE LA AP. PRESUPUESTARIA	DISMINUCIONES	INCREMENTOS
131	91210	11000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL EVENTUAL CORPORACIÓN	35.812,74 €	
131	91210	16000	SEGURIDAD SOCIAL	11.187,74	
581	24111	43001	OFICINA PROYECCIÓN EMPRESARIAL Y CREACIÓN DE EMPLEO		47.000,48 €
<b>Totales</b>				<b>47.000,48</b>	<b>47.000,48 €</b>



De conformidad con el art. 40.3 del RD 500/1990, de 20 de abril, al tratarse de una transferencia entre distintos programas de gasto y distintos capítulos la aprobación es competencia del Ayuntamiento Pleno, y no repercute en la Estabilidad Presupuestaria ni afecta a la Regla de Gasto del Presupuesto de 2017, realizándose su tramitación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos en cuanto a aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, según establece el artículo 179 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

## SEGUNDO:

Exponer al público la citada modificación presupuestaria a los efectos de reclamaciones según la previsión del artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Alcobendas, 12 de junio de 2017

EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA



Fdo.: Agustín Martín Torres

La Comisión Plenaria Permanente de ECONOMÍA, adoptó, en sesión celebrada el día 19 de junio de 2017 el siguiente

**DICTAMEN**

**4.- APROBACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Nº 18/2017.**

Vista la propuesta de resolución, de fecha 12 de junio de 2017 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda, D. Agustín Martín Torres, del siguiente tenor literal:

*“Vistos los informes que anteceden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y considerando la necesidad de dotar de crédito suficiente a la Oficina de Proyección empresarial y creación de Empleo, perteneciente a la Dirección General de Comercio, fomento del Empleo, nuevas oportunidades y captación de inversiones, y vistos los informes que anteceden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Real Decreto 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, art. 40 y 41 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, se propone al Ayuntamiento Pleno, adopte el siguiente acuerdo:*

**PRIMERO:**

*Aprobar inicialmente la transferencia de crédito nº 18/2017 entre las partidas del centro gestor 131 (131.9121.11000 y 131.91210.16000, Retribuciones básicas del personal eventual-Corporación y Seguridad Social, respectivamente) y la partida 581.24111.48001 ((Oficina Proyección empresarial y creación de Empleo) con el siguiente detalle:*

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS			NOMBRE DE LA AP. PRESUPUESTARIA	DISMINUCIONES	INCREMENTOS
131	91210	11000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL EVENTUAL CORPORACIÓN	35.812,74 €	
131	91210	16000	SEGURIDAD SOCIAL	11.187,74	
581	24111	43001	OFICINA PROYECCIÓN EMPRESARIAL Y CREACIÓN DE EMPLEO		47.000,48 €
<i>Totales</i>				47.000,48	47.000,48 €

*De conformidad con el art. 40.3 del RD 500/1990, de 20 de abril, al tratarse de una transferencia entre distintos programas de gasto y distintos capítulos la aprobación es competencia del Ayuntamiento Pleno, y no repercute en la Estabilidad Presupuestaria ni afecta a la Regla de Gasto del Presupuesto de 2017, realizándose su tramitación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos en cuanto a aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, según establece el artículo 179 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

**SEGUNDO:**

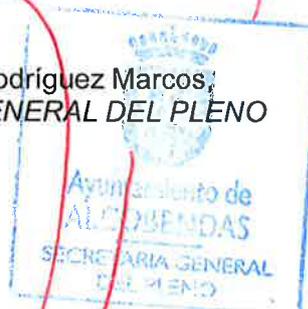
*Exponer al público la citada modificación presupuestaria a los efectos de reclamaciones según la previsión del artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

*Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Alcobendas, 12 de junio de 2017. EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA. Fdo.: Agustín Martín Torres".*

**Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD de los presentes.**

Alcobendas, 20 de junio de 2017

Fdo. Gloria Rodríguez Marcos  
**SECRETARIA GENERAL DEL PLENO**



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
GRM/FTC

**D<sup>a</sup> GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS,**  
**SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS**  
**(MADRID)**

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, en sesión ordinaria celebrada con fecha veintisiete de junio de dos mil diecisiete, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

**2.1.3. APROBACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Nº 18/2017**

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

*“La Comisión Plenaria Permanente de ECONOMÍA, adoptó, en sesión celebrada el día 19 de junio de 2017 el siguiente*

DICTAMEN

**4.- APROBACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Nº 18/2017.**

*Vista la propuesta de resolución, de fecha 12 de junio de 2017 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda, D. Agustín Martín Torres, del siguiente tenor literal:*

*“Vistos los informes que anteceden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y considerando la necesidad de dotar de crédito suficiente a la Oficina de Proyección empresarial y creación de Empleo, perteneciente a la Dirección General de Comercio, fomento del Empleo, nuevas oportunidades y captación de inversiones, y vistos los informes que anteceden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Real Decreto 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, art. 40 y 41 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, se propone al Ayuntamiento Pleno, adopte el siguiente acuerdo:*

**PRIMERO:**

*Aprobar inicialmente la transferencia de crédito nº 18/2017 entre las partidas del centro gestor 131 (131.9121.11000 y 131.91210.16000, Retribuciones básicas del personal eventual-Corporación y Seguridad Social, respectivamente) y la partida 581.24111.48001 ((Oficina Proyección empresarial y creación de Empleo) con el siguiente detalle:*



AA.Mod.0005

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS			NOMBRE DE LA AP. PRESUPUESTARIA	DISMINUCIONES	INCREMENTOS
131	91210	11000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL EVENTUAL CORPORACIÓN	35.812,74 €	
131	91210	16000	SEGURIDAD SOCIAL	11.187,74	
581	24111	43001	OFICINA PROYECCIÓN EMPRESARIAL Y CREACIÓN DE EMPLEO		47.000,48 €
Totales				47.000,48	47.000,48 €

De conformidad con el art. 40.3 del RD 500/1990, de 20 de abril, al tratarse de una transferencia entre distintos programas de gasto y distintos capítulos la aprobación es competencia del Ayuntamiento Pleno, y no repercute en la Estabilidad Presupuestaria ni afecta a la Regla de Gasto del Presupuesto de 2017, realizándose su tramitación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos en cuanto a aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, según establece el artículo 179 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**SEGUNDO:**

Exponer al público la citada modificación presupuestaria a los efectos de reclamaciones según la previsión del artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Alcobendas, 12 de junio de 2017. EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA. Fdo.: Agustín Martín Torres".

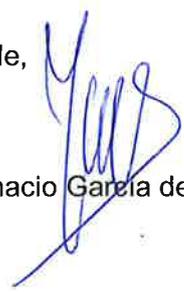
Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD de los presentes. Alcobendas, 20 de junio de 2017. Fdo. Gloria Rodríguez Marcos, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

**Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.**

Y para que así conste y surta efectos ante el organismo correspondiente donde proceda, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, y a reserva de lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Alcobendas a cinco de julio de dos mil diecisiete.

Vº.Bº.  
El Alcalde,

Fdo. Ignacio García de Vinuesa Gardoqui



## URGENTE

Adjunto remito, para su inserción en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", anuncio relativo a la modificación presupuestaria por expediente de Transferencia de Crédito número 18/2017, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 27 de junio de 2017 y que afecta al Presupuesto de la Entidad.

Alcobendas, 28 de junio de 2017.

El Alcalde,



Fdo.: Ignacio García de Vinuesa Gardoqui

**URGENTE**

**ANUNCIO**

**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EJERCICIO 2017**

Conforme, la Subdirectora General de Presupuestos:

Clara E. Pérez Ruiz

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de modificación presupuestaria por Transferencia de Crédito número 18, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 27 de junio de 2017 que afecta al vigente Presupuesto de la Entidad.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el citado Texto Refundido, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento de Alcobendas.



En Alcobendas, a 28 de junio de 2017  
La Secretaria General del Pleno

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**35****ALCOBENDAS**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 179.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de modificación presupuestaria por transferencia de crédito números 18, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 27 de junio de 2017, que afecta al vigente presupuesto de la entidad.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el citado texto refundido podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Alcobendas.

En Alcobendas, a 28 de junio de 2017.—La secretaria general del Pleno, Gloria Rodríguez Marcos.

(03/23.145/17)





Dña. Ana M<sup>a</sup> González Carranza, Jefa del Servicio de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Alcobendas (Madrid),

CERTIFICA:

Que consultado el Registro General de Entradas de este Ayuntamiento se ha comprobado que, durante el periodo comprendido entre los días 6 y 26 de julio 2017 no se han presentado reclamaciones a la “**Transferencia de Crédito nº18/2017**”.

Y para que conste expide el presente certificado en Alcobendas a 28 de julio de 2017.

AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS  
28 JUL 2017  
Fdo.: ANA MARÍA GONZÁLEZ CARRANZA  
SERVICIO DE ATENCIÓN CIUDADANA  
JEFA DE ATENCIÓN CIUDADANA

INTERVENCION  
31 JUL 2017  
ENTRADA

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

24

#### ALCOBENDAS

#### RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se ha expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de modificación presupuestaria por transferencia de crédito número 18 de 2017, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 27 de junio de 2017 y que afecta al vigente presupuesto de la Entidad, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### PRESUPUESTO 2017

CAP	INGRESOS	MODIFICAC.	DEFINITIVO	CAP.	GASTOS	MODIFICAC.	DEFINITIVO
1	76.893.259,18	0,00	76.893.259,18	1	41.163.284,72	-47.000,48	41.116.284,24
2	6.274.337,48	0,00	6.274.337,48	2	49.549.436,56	0,00	49.549.436,56
3	19.517.120,53	0,00	19.517.120,53	3	552.075,51	0,00	552.075,51
4	19.916.113,69	0,00	19.916.113,69	4	40.991.873,03	47.000,48	41.038.873,51
5	12.274.361,62	0,00	12.274.361,62	5	100.000,00	0,00	100.000,00
6	6.880.370,00	0,00	6.880.370,00	6	13.273.899,80	0,00	13.273.899,80
7	1.837.500,00	0,00	1.837.500,00	7	1.787.642,94	0,00	1.787.642,94
8	100.000,00	0,00	100.000,00	8	100.000	0,00	100.000
9	6.002.686,02	0,00	6.002.686,02	9	2.177.535,96	0,00	2.177.535,96
	149.695.748,52	0,00	149.695.748,52		149.695.748,52	0,00	149.695.748,52

Finalizado el plazo, no ha existido reclamación alguna, por lo que el acuerdo se eleva a definitivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, en virtud del artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado expediente de modificación del presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Alcobendas, a 28 de julio de 2017.—La secretaria general del Pleno, Gloria Rodríguez Marcos.

(03/26.738/17)



**URGENTE**

**ANUNCIO**

**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EJERCICIO 2017**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 179.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se ha expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de modificación presupuestaria por Transferencia de Crédito número 18 de 2017, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 27 de junio de 2017 y que afecta al vigente Presupuesto de la Entidad, cuyo resumen por capítulos es el siguiente.

**PRESUPUESTO 2017**

CAP	INGRESOS	MODIFICAC.	DEFINITIVO	CAP	GASTOS	MODIFICAC.	DEFINITIVO
1	76.893.259,18	0.00	76.893.259,18	1	41.163.284,72	-47.000,48	41.116.284,24
2	6.274.337,48	0.00	6.274.337,48	2	49.549.436,56	0,00	49.549.436,56
3	19.517.120,53	0.00	19.517.120,53	3	552.075,51	0,00	552.075,51
4	19.916.113,69	0.00	19.916.113,69	4	40.991.873,03	47.000,48	41.038.873,51
5	12.274.361,62	0.00	12.274.361,62	5	100.000,00	0,00	100.000,00
6	6.880.370,00	0.00	6.880.370,00	6	13.273.899,80	0,00	13.273.899,80
7	1.837.500,00	0.00	1.837.500,00	7	1.787.642,94	0,00	1.787.642,94
8	100.000,00	0.00	100.000,00	8	100.000	0.00	100.000
9	6.002.686,02	0.00	6.002.686,02	9	2.177.535,96	0.00	2.177.535,96
	149.695.748,52	0.00	149.695.748,52		149.695.748,52	0,00	149.695.748,52

Finalizado el plazo no ha existido reclamación alguna, por lo que el acuerdo se eleva a definitivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, en virtud del artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado expediente de modificación del Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.



En Alcobendas, a 28 de julio de 2017  
La Secretaria General del Pleno

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos

AA.Mod.0005

Conforme, la Subdirectora General de Presupuestos:

Clara E. Pérez Ruiz